



DECRETO N° 0265

NEUQUÉN, 15 MAR 2011

El Expediente TMF N° 23966 -Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2 – Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **SUSANA SOTO**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 210.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada manifiesta que el vehículo, objeto de infracción, se encontraba estacionado en una reserva para discapacitados, por considerar que podía hacer uso de ese lugar dado que su padre debía hacer un trámite y estaba imposibilitado para caminar;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por la señora SOTO, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 105/11-, manifestando que del análisis de las actuaciones surge que los argumentos vertidos por la recurrente no son suficientes para eximirla de responsabilidad contravencional, teniendo en cuenta que no existe documentación que acredite la discapacidad de su padre al momento del labrado del acta contravencional;

Que ante lo expuesto, esa Asesoría sugiere el rechazo del recurso interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la Sentencia;

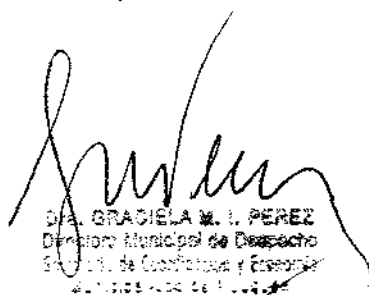
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **SUSANA SOTO**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo


DRA. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Escribanía
Municipalidad de Neuquén

sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 105/11.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1-, tramitada bajo Expediente TMF N° 23966 -Año 2009-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

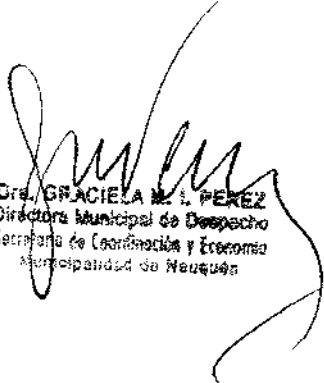
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

P.R.-

ES COPIA -




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

